

calidoscopio

**NINO PRODIGIO**

Radio Moscú informó hoy del descubrimiento en Leningrado de un niño prodigio.

El niño comenzó a hablar a los 4 meses de edad, aprendió el alfabeto al cumplir un año y aprendió a leer a los 14 meses, añadió la emisora.

El niño prodigio se llama Taras Chernienko, que actualmente tiene 3 años de edad y ya sabe sumar, restar y describir diversos países del mundo, indicó la emisora.

La madre de este niño prodigio es entrenadora de patinaje sobre el hielo y su padre escultor, concluyó Radio Moscú.

**RECHAZADO CAMBIO DE SEXO**

El titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Buenos Aires, Víctor Szelagowski, rechazó la petición de un varón para cambiar de sexo, señalando en el fallo que «el fin perseguido no satisface el objetivo».

Ramón Fernández, de 30 años, recurrió a la Justicia con el objeto de que se le autorizara cambiar de sexo mediante una intervención quirúrgica.

El recurrente confesó a la Prensa que decidió apelar a la Justicia «cuando sentí que ya no aguantaba más sentirme una cosa y ser otra».

Sin embargo, el magistrado al emitir su fallo expresó que el cambio solicitado «resultaría violatorio del derecho natural, fuente de la moral y las buenas costumbres».

JOSE LUIS MARTINEZ LASECA, DELEGADO DE TRABAJO

«Las medidas de colaboración con las corporaciones locales, pueden tener una importancia fundamental en la lucha contra el paro»

«El cooperativismo es una fórmula especialmente válida en momentos de crisis como la actual»

HUESCA. — (De nuestra Redacción). — El pasado mes de agosto, la provincia de Huesca se encontraba entre las seis con menor índice de paro de España. En octubre, el número exacto de parados era de 2.620 en toda la provincia y la situación, comparada con otros puntos geográficos, se mantenía. La cifra de personas en paro desde septiembre hasta hoy, se ha estancado.

El paro, sin embargo, es uno de los problemas más graves por los que atraviesa hoy nuestro país y todos los países occidentales. Las cifras crecen día tras día, y economistas y gobiernos buscan afanosamente una solución.

Hoy hablamos con el delegado de Trabajo de Huesca, don José Luis Martínez Laseca, para que nos explique cuáles son las medidas que la Administración del Estado está tomando para erradicar este problema, que afecta cada vez a más personas y sufren principalmente los jóvenes sin trabajo anterior.

—¿Nos podría explicar cuáles son las medidas que prevé la Administración en su lucha contra el paro?

—Pienso que se podrían establecer o sintetizar tres tipos de medidas que la Administración está tomando contra el paro, y que serían las siguientes: aquellas que tienden a incentivar a las empresas para la contratación de nuevos trabajadores. En este sentido existen varias disposiciones para la promoción del empleo juvenil y para facilitar la contratación de trabajadores subsidiados. El incentivo consiste en bonificaciones en las cuotas a pagar por esta contratación.

Otro grupo de medidas, emanadas del Ministerio de Trabajo, tiene como finalidad primordial la constitución de nuevas empresas en forma de cooperativa y también el facilitar a trabajadores por cuenta ajena el constituirse como autónomos.

Estas medidas se materializan fundamentalmente, por lo que respecta a las cooperativas, en la posibilidad de obtener préstamos del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, por parte de los socios trabajadores de hasta 500.000 pesetas, a un interés del 6 por 100 y a largo plazo de amortización (6 años).

Aparte de este estímulo directamente económico, el FNPT, puede facilitar también la contratación y pago temporal de gerentes profesionales para la puesta en marcha de la cooperativa. Además, por parte del Ministerio de Trabajo se facilita la formación cooperativa de los socios y por parte del Instituto Nacional de Empleo, en caso de ser necesario, la formación profesional de los cooperativistas en los aspectos profesionales a los que se dedicará la empresa.

Estas facilidades que se dan a las cooperativas pueden consistir también en subvenciones a fondo perdido para pagar la diferencia entre el 6 por 100 anual que gravan los préstamos del Fondo y el interés de las entidades de crédito normales, con un límite del 10 por 100,

es decir, que si la entidad de crédito cobra, por ejemplo, el 17 por 100, el tope que paga el Fondo Nacional de Protección al Trabajo es hasta el 10 por 100.

Para los trabajadores que se quieren constituir en autónomos el incentivo es esta subvención de intereses a fondo perdido.

El tercer tipo lo constituyen las últimas medidas dictadas por el Ministerio, en las que se establece una colaboración con los ayuntamientos y diputaciones que emplean trabajadores perceptores del subsidio de desempleo.

La filosofía básica de la norma está en el convenio 41 de la OIE, según el cual el derecho a percibir

para calcular su seguro de desempleo.

EN HUESCA LAS MEDIDAS PARA LA CREACION DE COOPERATIVAS, HAN TENIDO POCAS ACEPTACIONES.

—¿Y nos podría decir cómo han incidido estas medidas en la provincia de Huesca?

—Hasta el momento, la primera de las medidas ha tenido una incidencia importante y sin embargo las medidas tendientes a la creación de nuevos puestos de trabajo

y de las diputaciones el que se lleve a cabo.

—¿Por qué esto son más bien paliativos que medidas radicales para acabar con la falta de puestos de trabajo?

—El Ministerio de Trabajo no es inversor. Son medidas para luchar contra el paro, todo lo modestas que se quieran. Bien entendido que la lucha directa contra el paro radica en la inversión privada y en los incentivos públicos a esta inversión privada, pero esto ya depende de la política global del Gobierno.

—¿En la lucha contra el paro, el Ministerio de Trabajo ha previsto la colaboración con otros Mi-



bir una indemnización o un subsidio podrá estar sujeto a la aceptación, en las condiciones que fija la legislación nacional, de un empleo en los trabajos de asistencia organizados por una entidad pública.

Esta normativa consiste fundamentalmente en la utilización de trabajadores en desempleo y perceptores de subsidio, en trabajos de utilidad pública de carácter temporal y que se erecten por la administración directa. El trabajador está obligado a aceptar este tipo de trabajo, siempre que sea adecuado a sus aptitudes profesionales, y la corporación local o provincial está obligada a complementar el subsidio del trabajador hasta el 100 por 100 de la base que sirvió

vía cooperativismo han tenido poca aceptación.

Respecto de la última medida de utilización de trabajadores en desempleo por parte de ayuntamientos y diputaciones, hay que tener en cuenta que la disposición es muy reciente, quizás poco divulgada hasta el momento, pero que puede tener una importancia fundamental de cara a la realización de obras municipales de interés social, o de cara a la prestación de servicios municipales, de cara a la restauración de monumentos artísticos que se puedan ejecutar de forma directa... De esta medida se podría sacar un enorme jugo pero depende sobre todo de los ayuntamientos

Cámara de Comercio

CONFERENCIA - COLOQUIO

Desarrollándose el siguiente programa:

- Transparencia fiscal.
- Deducción por inversión.
- Actualización de valores.
- Diferencia entre la Ley de Haciendas y la legislación

Exponente: D. MATIAS MARIN (Excedente)

Lugar: Salón de Actos de la Cámara de Comercio de Huesca, Día 21 — Hora: 7 de la tarde.

Se invita a cuantos comerciantes interesados en el tema. El acto tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1979.